

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 133 • Lunes, 24 de julio de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

| | Precio |
|---------------------------------|-------------|
| Suscripción anual | 92,50 euros |
| Suscripción semestral | 46,25 euros |
| Suscripción trimestral | 23,12 euros |
| Suscripción mensual | 7,70 euros |
| VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS: | |
| Número del año actual | 0,61 euros |
| Número de años anteriores | 1,28 euros |

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— 5.034

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba.— 5.037

Ministerio de Fomento. Secretaría del Estado de Infraestructuras y Planificación. Secretaría General de Infraestructuras. Dirección General de Ferrocarriles. Madrid.— 5.038

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.039

— Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.050

— Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Delegación Provincial. Córdoba.— 5.056

Mancomunidad de la Subbética. Carcabuey (Córdoba).— 5.056

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Igualdad y Bienestar Social. Delegación de Cultura.— 5.056

Instituto Provincial de Bienestar Social.— 5.058

Departamento de Promoción y Asuntos Europeos.— 5.059

AYUNTAMIENTOS

Iznájar, La Carlota, Córdoba, Villafranca de Córdoba, Guadalcazar, San Sebastián de los Ballesteros, Monturque y Fuente Palmera 5.059

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Lucena, Pozoblanco, Montoro, Montilla y Córdoba 5.063

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Lucena, Pozoblanco, Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna y Benamejil, 5.065

Juzgados.— Montilla 5.068

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.493

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 6/770 (Número de Control 614060007700), a don Fidel Morales Montalvo, con N.I.F. 77334998M, domiciliado en C/ Carretera Castro del Río, 121 (14009) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero del Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 10 de marzo de 2006, a las 10'30 horas, en la calle París, sin número, de Córdoba capital, Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía identificaron al denunciado al que intervinieron una navaja de 8 cms. de hoja, sin que justificara la necesidad de portarla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Para efectuar el pago del importe de la sanción se le advierte que recibirá notificación de la Delegación de Economía y Hacienda informándole dónde y en qué plazo deberá efectuar el pago.

Córdoba, 23 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.495

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco José Aguilera Guerra.

N.I.F.: 30501108A.

Domicilio: Calle Patio Pintor Juan Miró, 1 1 2º 2.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1358.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.496

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

cas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Raúl Hernández Vidales.

N.I.F.: 02914439V.

Domicilio: Calle Islas Cies, 14 3º B.

Localidad: 28035 Madrid.

Provincia: Madrid.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1233.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Montoro.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.498

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Ramón Suarez Rey.

N.I.F.: 32804271S.

Domicilio: Calle Primero de Mayo, 56.

Localidad: 41566 Pedrera.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/985.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.500

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Antonio Pedregosa Infantes.

N.I.F.: 44351320Y.

Domicilio: Calle Polígono Guadalquivir manzana 12 8 1º 1.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente

te edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1365.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.501

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Santiago Manuel Barreiro Fuentes.

N.I.F.: 28781217Y.

Domicilio: Calle Alcalde Isacio Contreras, 6 1º C.

Localidad: 41003 Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1389.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Baena.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.506

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jacinto Vázquez Encarnación.

N.I.F.: 04562227Q.

Domicilio: Calle Poeta Alfonso Yuste, 4.

Localidad: 14520 Fernán-Núñez.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1390.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.507

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Domingo Hernández Castro.

Domicilio: Calle Lepanto, 31.

Localidad: 14440 Villanueva de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1406.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Dos Torres.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.508

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Adrián Lacatus.

N.I.F.: 06766532R.

Domicilio: Calle Maestro Priego López, 24 5º.

Localidad: 14004 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1439.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.522

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Francisco Alejandro Jiménez Morales.

N.I.F.: 30949624L.

Domicilio: Calle Pasaje Jazmín, 2.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1473.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Almodóvar del Río.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.523

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Romero Pérez.

N.I.F.: 75709567F.

Domicilio: Calle Llana, 16.

Localidad: 14290 Fuente Obejuna.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1485.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 5.3 del R.D. 137/93, 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.524

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Chaidi Aziz V.

N.I.E.: X6482765P.

Domicilio: Calle Almazara, 6.

Localidad: 04640 Pulpi.

Provincia: Almería.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1493.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.525

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Constantino Carmona Torres.

N.I.F.: 24225761E.

Domicilio: Avenida Barcelona, 2 3 A.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1502.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 4.1.f) del R.D. 137/93, 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.526

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Constantino Carmona Torres.

N.I.F.: 24225761E.

Domicilio: Avenida Barcelona, 2 3 A.

Localidad: 14010 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Sub-

delegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1508.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.527

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Fernández Fernández.

N.I.F.: 30484917A.

Domicilio: Pl. Andalucía, 9 1º A.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1514.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 6.631

Don Luis Barrena Cabello, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial a la Empresa Salesforce, S.L. con domicilio en calle Doctor Manuel Ruiz Maya, 8 14004 Córdoba, respecto al trabajador don José Manuel León Hernández Rico, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 31 de mayo de 2006.— El Director Provincial del S.P.E.E., Luis Barrena Cabello. Firma Delegada por el Director Provincial, Antonio Bracero Montoro. Subdirector Provincial de Prestaciones.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
Servicio Público de Empleo Estatal
CÓRDOBA
Núm. 6.632

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos :

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 26 de junio de 2006.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigara.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe.— Tipo Recargo.— Importe con Recargo.— Período.— Motivo

DE ANDRES SALAZAR, JOSE LUIS; 13761174; 0400001683; 884,40; 3%-5%-10%-20%; 910,93-928,62-972,84-1.061,28; 01/12/2002-28/02/2003; EXTINCION POR POSEER RENTAS INCOMPATIBLES CON EL DERECHO

MUÑOZ HURTADO, MANUELA; 39652846; 0600000320; 975,96; 3%-5%-10%-20%; 1.005,24-1.024,76-1.073,56-1.171,15; 05/01/2005-28/02/2005; EXTINCION DE FIJO DISCONTINUO POR NO PRESENTACION AL INICIO DE LA ACTIVIDAD

PORTUGAL VICARIO, MIGUEL ANG; 13074154; 0400001906; 293,02; 3%-5%-10%-20%; 301,81-307,67-322,32-351,62; 01/09/2004-08/09/2004; COLOCACION POR CUENTA AJENA

RAMIREZ JIMENEZ, MANUEL; 48874585; 0600000460; 334,88; 3%-5%-10%-20%; 344,93-351,62-368,37-401,86; 15/09/2005-02/10/2005; NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª.

El Director Provincial, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, José Luis Calderón Vigará.

**Ministerio de Fomento
SECRETARÍA DEL ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y
PLANIFICACIÓN**

**Secretaría General de Infraestructuras
Dirección General de Ferrocarriles
MADRID**

Núm. 7.003

Expediente: 44ADIF0603

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Modificado N.º1 del Proyecto Nueva Estación de Puente Genil de la Línea de Alta Velocidad entre

Córdoba y Málaga. En los términos municipales de Herrera y Puente Genil, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

| Nº de ORDEN | DATOS CATASTRALES | | | TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO | SUPERFICIE DE PARCELA (M ²) | TIPO DE AFECTIÓN (M ²) | | | NATURALEZA DEL BIEN | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|---------|--------------------|---------------------|---------|
| | POL. | PAR. | TITULAR CATASTRAL | | | EXPROP. | SERVID. | OCUPACIÓN TEMPORAL | | |
| RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TERMINO MUNICIPAL DE: PUENTE GENIL | | | | | | | | | | |
| C-14.550-020-C00 | 25 | 4 | Carmen Moyano Vergara | Carmen Moyano Vergara Plaza Alfonso de Cosío 1, 9ºB 41004-Sevilla | 197433 | 659 | | | | RUSTICA |
| C-14.550-022-C02 | 26 | 318 | Manuel Juarez Benjumea | Manuel Juarez Benjumea C/Martin Arjona, 31 41567-Herreira (Córdoba) | 4850 | 1058 | | | | RUSTICA |
| C-14.550-023-C02 | 26 | 320 | Manuel Juarez Benjumea | Manuel Juarez Benjumea C/Martin Arjona, 31 41567-Herreira (Córdoba) | 13777 | 4405 | | | | RUSTICA |
| C-14.550-025-C00 | 26 | 403 | Manuel Juarez Benjumea | Manuel Juarez Benjumea C/Martin Arjona, 31 41567-Herreira (Córdoba) | 16801 | 2006 | | | | RUSTICA |
| C-14.550-030-C00 | 25 | 5 | Antonio Jesús Montaña Campos | Antonio Jesús Montaña Campos C/Antequera, 10 41567-Herreira (Córdoba) | 23898 | 790 | | | | RUSTICA |
| C-14.550-032-C00 | 25 | 6 | Carmen Moyano Vergara | Carmen Moyano Vergara Plaza Alfonso de Cosío 1, 9ºB 41004-Sevilla | 24432 | 14 | | | | RUSTICA |
| C-14.550-050 | 26 | 402 | Joaquín Benjumea García | Joaquín Benjumea García C/Luis Millet, 37. Pl.2 Pt.1 Esplugues de Llobregat-08950-Barcelona | 66533 | 100 | | | | RUSTICA |
| C-14.550-051 | 26 | 404 | Desconocido | Desconocido | | 58 | | | | RUSTICA |

Madrid, 6 de julio de 2006.—La Ministra, P.D. el Director General de Ferrocarriles, Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre BOE 3/11/04, Luis de Santiago Pérez.

**Ministerio de Fomento
SECRETARÍA DEL ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y
PLANIFICACIÓN**

**Secretaría General de Infraestructuras
Dirección General de Ferrocarriles
MADRID**

Núm. 7.004

Expediente: 45ADIF0603

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la

incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación forzosa Proyecto de Construcción de la Línea Ferroviaria de Alta Velocidad entre Córdoba y Málaga. Actuaciones de Desmontes del Tramo: Puente Genil-Herreira. En los términos municipales de Herrera, Puente Genil y Santaella, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003 de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de

utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha resuelto abrir información pública durante un plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta

y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

| Nº de ORDEN | DATOS CATASTRALES | | | TITULAR ACTUAL Y DOMICILIO | SUPERFICIE DE PARCELA (M ²) | TIPO DE AFECCIÓN (M ²) | | | NATURALEZA DEL BIEN | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|------|---------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|------------------------------------|---------|--------------------|---------------------|---------|
| | POL. | PAR. | TITULAR CATASTRAL | | | EXPROP. | SERVID. | OCUPACIÓN TEMPORAL | | |
| RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TERMINO MUNICIPAL DE: SANTAELLA | | | | | | | | | | |
| C-14-600-207-C00 | 13 | 40a | JOANMUVE, S.L. | JOANMUVE, S.L. DON GONZALO, 27. PUENTE GENIL (CORDOBA) | | 428 | | | | RUSTICA |
| C-14-600-209-C00 | 13 | 42a | ROMERO MARIN, MIGUEL Y GALVEZ BERRAL, JUSTA | ROMERO MARIN, MIGUEL Y GALVEZ BERRAL, JUSTA C/ CANTERERIAS, 21-D. PUENTE GENIL (CORDOBA) PUENTE GENIL (CORDOBA) | | 198 | | | | RUSTICA |
| C-14-600-210-C00 | 13 | 41 | BEDMAR BERRAL, JOSE | BEDMAR BERRAL, JOSE AVDA. ANDALUCIA, 74. PUENTE GENIL (CORDOBA) PUENTE GENIL (CORDOBA) | | 574 | | | | RUSTICA |
| C-14-600-212-C00 | 15 | 4 | VERGARA REINA, Mª TERESA Y OTROS | VERGARA REINA, Mª TERESA Y OTROS C/ DON GONZALO, 39. PUENTE GENIL (CORDOBA) | | 196 | | | | RUSTICA |
| C-14-600-213-C00 | 15 | 6 | ROMERO MARIN, PEDRO | ROMERO MARIN, PEDRO HORNO, 59. PUENTE GENIL (CORDOBA) | | 57 | | | | RUSTICA |
| RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS TERMINO MUNICIPAL DE: PUENTE GENIL | | | | | | | | | | |
| C-14-550-100 | 33 | 54 | DIAZ PEREZ, HERMANOS | DIAZ PEREZ, HERMANOS C/TRAJAJANO,24 ÉCIJA (SEVILLA) | 142618 | 142600 | | | | RUSTICA |
| C-14-550-101 | 33 | 97 | DIAZ PEREZ, HERMANOS | DIAZ PEREZ, HERMANOS C/TRAJAJANO,24 ÉCIJA (SEVILLA) | 561768 | 178700 | | | | RUSTICA |

Madrid, 6 de julio de 2006.—La Ministra, P.D. el Director General de Ferrocarriles, Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre BOE 3/11/04, Luis de Santiago Pérez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.645
 Expediente: A.T.: 207/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Excmo. Ayuntamiento de Luque

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial San Bartolomé, Fase II.

Municipio: Luque (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a polígono industrial.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena-Luque

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,015

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Polígono Industrial San Bartolomé, Fase II.

Municipio: Luque.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 x 630.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 27 de abril de 2006.— El Director General de

Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.646

RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 514/05

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 14 de noviembre de 2.005 D. Dalmiro Ramón López Martínez, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado «Proyecto de red subterránea de media tensión para cierre entre el centro de distribución Moreal-2 y Centro de distribución Paz en La Carlota (Córdoba)» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de La Carlota (Córdoba) y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro:

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: La solicitud de autorización administrativa fue sometida a información pública conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, anteriormente citado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 47, de 13 de marzo de 2006, sin que se produjesen alegaciones en el plazo reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado «Proyecto de red subterránea de media tensión para cierre entre el centro de distribución Moreal-2 y Centro de distribución Paz en La Carlota (Córdoba)» en la localidad de La Carlota (Córdoba), cuyas principales características son:

Nueva Línea eléctrica.

Emplazamiento:c/Camino de la Paz . La Carlota (Córdoba)

Origen:C.D. nº 41684, denominado «Moreal», sito en c/Camino de la Paz, s/n.

Fin:C.D. nº 40680, denominado «La Paz», sito en c/Camino de la Paz, s/n.

Longitud:1250 m

Tipo:Canalización subterránea, bajo tubo 160 mm Æ

Conductores:3 (1x150 AL 18/30 kV), seco, cubierta exterior de pvc y aislamiento XLPE.

Esta Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, debiendo el titular cumplir las

condiciones que en la misma se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

El Director General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005). El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.653

Expediente: A.T.: 361/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Hegasacor SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: C/ Luis Pérez Ponce, esquina C/ Cantareros.

Municipio: Villafranca de Córdoba (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Villafranca 1

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,117

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Luis Pérez Ponce, esquina C/ Cantareros

Municipio: Villafranca de Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400

Esta autorización no exige a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 20 de abril de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.654

Expediente: A.T.: 221/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Casillas del Tío Pedro SL. y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Urbanización Polígono Industrial SAU -I7

Municipio: Aldea Quintana (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25KV.

Longitud en Km.: 303

Conductores: AL 150

Tres centros de transformación.

Emplazamiento: Urbanización Polígono Industrial SAU -I7

Municipio: Aldea Quintana

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: C.T. I (1 x 630), C.T. II (2 X 630) y centro de seccionamiento

compuesto por celdas de línea, remonte y protección en SF6.

Esta autorización no exige a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 21 de abril de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.655

Expediente: A.T.: 321/02

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular TIMSA.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Parque Industrial Los Yesares, manzana 6, parcelas número 55 y 56.

Municipio: Lucena (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Apoyo número A 532524 Línea Circunvalación

Final: Apoyo número A 532525 Línea Circunvalación

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,270

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: Parque Industrial Los Yesares, manzana 6, parcelas número 55 y 56.

Municipio: Lucena

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 2 x 400.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 21 de abril de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.658

Expediente: A.T.: 285/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Mercadona SA.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: C/ Avda. de Cádiz, s/n

Municipio: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a centro comercial.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Subestación Torrecilla, tramo Gobernador-Guadalquivir -6.

Final: Centro de seccionamiento.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 89

Conductores: AL 150

Centro de seccionamiento.

Emplazamiento: C/ Avda. de Cádiz, s/n

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Características: Celdas de entrada, salida e interruptor de corte en SF6.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, **en lo referente a la distribución en baja tensión**, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 4 de mayo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.841

RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 476/05

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 9 de agosto de 2.005 D. Dalmiro Ramón López Martínez, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado «Nuevo centro de transformación de 1000 kVA denominado Prado Caballo» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Lucena (Córdoba) y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro:

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado «Nuevo centro de transformación de 1000 kVA denominado Prado Caballo», en la localidad de Lucena (Córdoba), cuyas principales características son:

Centro de transformación.

Número de celdas: 2 (línea y protección)

Tipo: modulares bajo envolvente metálica, Sf6, 36 kV.

Transformador: 1000 kVA, Dyn11, 25 kV/230 V (B1).

Cuadro de baja tensión.

Esta Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, debiendo el titular cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás de las autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto y en su explotación se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.856

RESOLUCIÓN DE 24 DE ABRIL DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 529/05

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 9 de agosto de 2.005 D. Dalmiro Ramón López Martínez, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado «Nuevo centro de transformación de 1000 kVA y L.S.M.T. en Paseo de Andalucía», para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Espejo (Córdoba) y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro:

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto denominado «Nuevo centro de transformación de 1000 kVA y L.S.M.T. en Paseo Andalucía», en la localidad de Espejo (Córdoba), cuyas principales características son:

Centro de Transformación.

Transformador 1000 KVA, Dyn 11, 25kV / 420V (B2)

Celdas: modulares con aislamiento y corte en gas.

Cuadro de baja Tensión.

Línea eléctrica.

Entrada y salida a centro de transformación desde línea existente.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Aislamiento: 18/30 kV, en cable seco.

Longitud: 510 metros (255 metros x 2 circuitos).

Conductores: unipolares 150 mm² Al.

En la ejecución del proyecto se deberán cumplir con todas las prescripciones impuestas por la legislación aplicable y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás de las autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto y en su explotación se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a

partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.859

RESOLUCIÓN DE 3 DE MAYO DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 439/05

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 9 de agosto de 2.005 D. Dalmiro Ramón López Martínez actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto denominado cierre de línea MT 15 kV Posadas – Villafranquilla en Córdoba», para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Córdoba y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro:

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción del proyecto denominado «Cierre de línea MT 15 kV Posadas – Villafranquilla en Córdoba» cuyas principales características son:

Línea eléctrica.

Origen: Nuevo Centro de transformación que unirá la línea MT 15 kV Villafranquilla y las dos líneas MT 15 kV procedentes de Posadas.

Final: Centro de transformación «Encinarejo».

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 kV.

Longitud en Km.: 650 m.

Conductores: Al 3(1x150) mm².

En la ejecución del proyecto se deberán cumplir con todas las prescripciones impuestas por la legislación aplicable y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta

3. Delegación y se otorga a reserva de las demás de las autorizaciones, permisos y licencias que sean necesarias obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse, y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

4. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

6. Durante la ejecución del proyecto y en su explotación se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.946

Expediente: A.T.: 198/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE:**

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Residencial Las Brisas S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: PERI SR-11

Municipio: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Final: Centro de transformación.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 20 KV.
 Longitud en Km.: 0,265
 Conductores: AL 150
 Centro de transformación.
 Emplazamiento: C/ Ingeniero Ruiz de Azua, s/n
 Municipio: Córdoba.
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 20.000/400-230 V.
 Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba a 21 de febrero de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.950

Expediente: A.T.: 265/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Antotres SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.
 Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.
 Emplazamiento de la instalación: Ctra. de Málaga, s/n.
 Urbanización UE-S1

Término Municipal: Lucena (Córdoba).
 Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.
 Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SL.
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Subterránea.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km.: 2 x 0,070
 Conductores: AL 150
 Centro de transformación.
 Emplazamiento: Ctra. de Málaga, s/n
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 24 de abril de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.041

Expediente: A.T.: 192/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Urbanizaciones Subbética SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.
 Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.
 Emplazamiento de la instalación: Urbanización Industrial del Sector ED-IV-1.

Municipio: Baena (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.
 Origen: Línea Baena-Baena 2
 Final: Centro de transformación.
 Tipo: Subterránea
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Longitud en Km.: 0,064
 Conductores: AL 150
 Centro de transformación.
 Emplazamiento: c/ Arquitecto Mateo Gayá, s/n
 Municipio: Baena.
 Tipo: Interior.
 Relación de transformación: 25.000/400-230 V.
 Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja

tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 2 de mayo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.045

Expediente: A.T.: 483/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular P-26 SC.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Polígono Industrial San Pancraccio, parcela 26

Municipio: Puente Genil (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cordobilla-Carbuero.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,030

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: : Polígono Industrial San Pancraccio, parcela 26

Municipio: Puente Genil.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 250

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de

un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 2 de mayo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 5.046

Expediente: A.T.: 419/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular D. Antonio Pérez Berenguer

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje Cañada de la Torre.

Municipio: Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Montemayor 1

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,030

Conductores: Al Ac 3 (1x 54,60 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Cañada de la Torre».

Municipio: Aguilar de la Frontera.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 2 de mayo de 2006.— El Director General de

Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.115

Expediente: A.T.: 288/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Franco de Sena Luque de Pablos

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «Fuente Martín Duélamo»

Municipio: Montilla (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: apoyo A532178 Línea Aguilar

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,043

Conductores: LA 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Fuente Martín Duélamo»

Municipio: Montilla

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 2 de mayo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García. Por Decreto 21/1985 de 5 de febrero. El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.174

ASUNTO: INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA. Expte.: AT 281/05

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE :

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Luciano García Carrillo.

Domicilio : C/ Capitán ignacio de la Monreda, Nº1-1º C.

Municipio : Baena (Córdoba).

CARACTERISTICAS :

Ubicación de la instalación : Paraje «Barranco Hondo».

Término Municipal : Baena (Córdoba).

Instalación : Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-56 de 162 m de longitud y centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA 25/0,4 kV.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 17 de Mayo de 2006.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.176

Expediente: A.T.: 510/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Talleres Arias SL.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: C/ El Carpio, Polígono Industrial Montoro, parcela nº 2 y 6.

Municipio: Montoro (Córdoba).
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.
Características Principales:
Línea eléctrica.
Origen: Línea Montoro_1
Final: Centro de transformación.
Tipo: Subterránea.
Tensión de Servicio: 25 KV.
Longitud en Km: 2 x 0,120
Conductores: AL 150.
Centro de seccionamiento.
Emplazamiento: C/ El Carpio, Polígono Industrial de Montoro, parcela nº 2 y 6.

Municipio: Montoro (Córdoba).
Tipo: Interior.
Características: Celdas prefabricadas de entrada, salida y seccionamiento en SF6.

Expediente: A.T.: 510/05
Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, **en lo referente a la distribución en baja tensión**, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 16 de mayo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.181

Expediente: A.T.: 373/05

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Codinem S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.
Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1
Municipio: Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: C/ Avda. de Apreama, s/n en Polígono de La Torrecilla.

Municipio: Córdoba.
Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a naves industriales.

Características Principales:
Línea eléctrica.
Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,020

Conductores: AL 150.

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Avda. de Apreama, s/n

Municipio: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 400

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 16 de mayo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 5.357

Expediente: A.T.: 313/04

ASUNTO: Acta de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular ESEDEGE Patrimonial S.L.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.
Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1
Municipio: Córdoba.
Emplazamiento de la instalación: C/ Las Adelfas, Urbanización UE-7 Montealto.

Municipio: La Carlota (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Circunvalación

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,240

Conductores: AL 150.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: C/ Las Adelfas, s/n

Municipio: La Carlota (Córdoba).

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 15.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 250

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 16 de mayo de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 5.404

RESOLUCIÓN DE 10 DE MAYO DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 513/05

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 2 de septiembre de 2.005, D. José María González Herranz, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda de la Borbolla número 5, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado «Nuevo Centro de Distribución en C/ Doctor Fleming, en Bujalance» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Bujalance (Córdoba) y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro:

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: La solicitud de autorización administrativa fue sometida a información pública conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, anteriormente citado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 47, de 13 de marzo de 2006, sin que se produjesen alegaciones en el plazo reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, **RESUELVE:**

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto «Nuevo Centro de Distribución en C/ Doctor Fleming, en Bujalance» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidad de Bujalance, cuyas principales características son:

Linea Eléctrica de alimentación a nuevo centro

Trazado E/S a nuevo centro de distribución en C/ Doctor Fleming en Bujalance (Córdoba) desde Línea subterránea que alimenta a centro de distribución san francisco..

Tipo: Subterránea

Conductores: 3(1x150 mm² Al), 18/30 kV, aislamiento polietileno reticulado, cubierta exterior de pvc.

Longitud: 60 metros

Tensión de servicio: 25 kV.

Centro de Transformación

Emplazamiento: C/ Doctor Fleming, s/n en Bujalance (Córdoba).

Tipo de celdas: prefabricadas bajo envolvente metálica en atmósfera de SF₆, 36 kV,.

Transformador : En baño de aceite, 1000 KVA, Dyn11.

Esta Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, debiendo el titular cumplir las condiciones que en la misma se establecen y las especiales siguientes:

1) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen..

2) Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

3) Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

4) El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

5) El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

6) Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7) La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8) En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.553

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01581/2005. Matrícula: CO-2542-AN.

Titular: José Arrebola Lavela. Domicilio: Cofrade Manuel Ramírez, número 1. Co. Postal: 14900. Municipio: Lucena. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2005.

Vía: N-331. Punto kilométrico: 70. Hora: 18'25.

Hechos: Circular transportando un cargamento de chatarra de Lucena a Puente Genil, careciendo de Tarjeta de Transporte.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.557

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01636/2005. Matrícula: 61-07CSJ.

Titular: Perfran, S.L. Domicilio: Prolongación Ing. Torres Quevedo, 11. Co. Postal: 14013. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 25 de abril de 2005.

Vía: A306. Punto kilométrico: 1.600. Hora: 9'14.

Hechos: Circular con una M.M.A. de 4.150 kg. estando autorizado para una masa máxima de 3.500 kg., excediendo en un

18'57% (650 kg.), el máximo permitido, se adjunta ticket Báscula Junta de Andalucía.

Normas infringidas: 141.4 LOTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 1.651,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.560

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01600/2005. Matrícula: 44-56BJN.

Titular: Ttes. Portillo y Calderón, S.L. Domicilio: Chapistas, 21. Co. Postal: 41600. Municipio: Arahal. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 9 de mayo de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 3780. Hora: 9'00.

Hechos: Realizar transporte público en vehículo pesado, careciendo de autorización por no haber realizado su visado reglamentario. Circular de Huelva a Aranda del Rey y Madrid. Transporta carbón.

Normas infringidas: 140.1.9 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 4.601,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el

pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.561

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01611/2005. Matrícula: M-9185-IG.

Titular: Rocandio Abad, Jacinto. Domicilio: Avda. Padre Piquer, 14. Co. Postal: 28024. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 10 de mayo de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 420. Hora: 12'05.

Hechos: Realizar un transporte privado complementario de mercancía con 5 pueetas de madera nuevas para instalacion en una vivienda, desde Madrid hasta Sevilla, careciendo de autorización de transporte.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.562

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01672/2005. Matrícula: 91-71 CBH.

Titular: Moreno Arrabal, Antonio. Domicilio: San Carlos nave 308 A. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 13 de mayo de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 420. Hora: 9'40.

Hechos: Transportar paquetería desde Córdoba hasta La Victoria, careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transportes. Lleva distintivo MPC.N.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.563

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00379/2006. Matrícula: 51-11DJJ.

Titular: Clese, S.A. Domicilio: Bravo Murillo, 22. Co. Postal: 28003. Municipio: Madrid. Provincia: Madrid.

Fecha de denuncia: 24 de diciembre de 2005. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 268. Hora: 11'00.

Hechos: Circular careciendo de la correspondiente Tarjeta de Transportes. Transporta mercancías perecederas.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.564

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, con-

tra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00340/2006. Matrícula: 53-10CKH.

Titular: Luis Romero Moreno. Domicilio: Fcio. Borja Pavón, 8. Co. Postal: 14002. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 21 de diciembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 396. Hora: 16'45.

Hechos: Realizar un transporte privado complementario de mercancía desde Pol. Las Quemadas en reparto por la localidad de Córdoba, con regalos de empresa, careciendo el vehículo de autorización de transporte.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 26 de junio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.565

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-00337/2006. Matrícula: 74-87CWH.

Titular: Fernández Santiago, Diego. Domicilio: Polígono Guadalquivir, 11-14, 2. Co. Postal: 140131. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 23 de diciembre de 2005. Vía: A-4.

Punto kilométrico: 403. Hora: 1'50.

Hechos: Circular en vehículo ligero, realizando un transporte de calzado por Córdoba-capital, careciendo de Tarjeta de Transportes.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.566

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, contra la que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de Transportes Terrestres, o siendo desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones

Expediente: CO-02290/2006. Matrícula: CO-2290-AJ.

Titular: Electro Cansino, S.L. Domicilio: Ctra. Almadén, km. 5. Co. Postal: 14014. Municipio: Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 5 de diciembre de 2005. Vía: N-432.

Punto kilométrico: 268. Hora: 17'30.

Hechos: Circular desde el Polígono Las Quemadas (Córdoba) hasta Córdoba-capital, transportando material de fontanería, careciendo de autorización de transporte.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego de descargo: No. Sanción: 400,00 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 14071 Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 25% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 15 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Instructor, Juan José Rabadán Navas.

JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Obras Públicas y Transportes Delegación Provincial CÓRDOBA

Núm. 6.567

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-00781/2005. Matrícula: MU-2318-BV.

Titular: Productos Oruva, S.L. Domicilio: Alta, 26. Co. Postal: 14640. Municipio: Villa del Río. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 9 de enero de 2005.

Vía: A309. Punto kilométrico: 1.500. Hora: 17'20.

Hechos: Carecer el conductor del vehículo de los Discos Diagrama de la semana en curso y del último de la semana anterior en la que condujo.

Normas infringidas: 140.24 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 2.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.568

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01105/2005. Matrícula: V-7125-GS.

Titular: Transmediterranea Cargo. Domicilio: Polg. Ind. El Troladero D-2. Co. Postal: 11510. Municipio: Puerto Real. Provincia: Cádiz.

Fecha de denuncia: 29 de enero de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 420. Hora: 13'00.

Hechos: No llevar a bordo del vehículo arrendado (el semiremolque) el contrato de arrendamiento o copia del mismo. Transporta alimentación de Lleida hasta Algeciras.

Normas infringidas: 141.22 LOTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 1.001,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.569

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01162/2005. Matrícula: 38-30CXX.

Titular: Polinario Sojo, Rafael. Domicilio: Río Algas, 43 Edif. Congreso 1. Co. Postal: 29620. Municipio: Torremolinos. Provincia: Málaga.

Fecha de denuncia: 12 de mayo de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 403. Hora: 2'23.

Hechos: Realizar un transporte con un peso total en caga de

4.400 kg., según pesaje en Báscula de Junta de Andalucía, teniendo un P.M.A. de 3.500 kg.; exceso 900 kg. (25'71%). Transporta prensa de Córdoba a Granada.

Normas infringidas: 140.19 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 3.301,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.570

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01241/2005. Matrícula: CO-8872-P.

Titular: Fruntas Hns. Martos, S.L. Domicilio: Olivo, 31. Co. Postal: 14440. Municipio: Villanueva de Córdoba. Provincia: Córdoba.

Fecha de denuncia: 8 de marzo de 2005.

Vía: A420. Punto kilométrico: 100. Hora: 10'40.

Hechos: Circular transportando fruta desde Hinojosa hasta Villanueva de Córdoba con la Tarjeta Visado de Transportes caducada el 31 de enero de 2004.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el

pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.571

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01260/2005. Matrícula: 24-71DCB.

Titular: Zaldivar Villaverde M. Reyes. Domicilio: Curtidurías, 1 2B. Co. Postal: 41002. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 396. Hora: 6'25.

Hechos: Circular de Sevilla a Madrid y regreso, transportando paquetería, en vehículo ligero de alquiler sin conductor por plazo inferior a un mes, fuera de un radio de acción de 100 km. de la localidad de residencia (Sevilla).

Normas infringidas: 141.31 LOTT. Pliego descargo: No. Sanción: 1.501,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.572

Ignorándose el actual domicilio de la persona relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01268/2005. Matrícula: B-1920-WV.

Titular: Moreno Costales, Hilario. Domicilio: Barig, 5. Co. Postal: 46025. Municipio: Valencia. Provincia: Valencia.

Fecha de denuncia: 10 de marzo de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 363. Hora: 23'30.

Hechos: Realizar transporte privado en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. Circula de Sevilla a Valencia.

Normas infringidas: 142.25 LOTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 400,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 6.573

Ignorándose el actual domicilio de la empresa relacionada, por haber resultado desconocida en la dirección que figura en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

Resoluciones

Expediente: CO-01401/2005. Matrícula: 27-23CHJ.

Titular: Transportes Garde y Neco, S.L. Domicilio: Benaventura Íñiguez, 12-3. Co. Postal: 31006. Municipio: Pamplona. Provincia: Navarra.

Fecha de denuncia: 5 de abril de 2005.

Vía: A4. Punto kilométrico: 399. Hora: 1'00.

Hechos: Presentar los discos de la semana en los cuales se observa que el descanso semanal máximo que tiene en uno de ellos es inferior a 22 horas, se le recoge los siete discos de la semana. El disco que se observa el descanso inferior a 22 horas es el de fecha del 3 al 4 actual.

Normas infringidas: 140.20 LOTT. Pliego descargo: Si. Sanción: 3.301,00 euros.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1.772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Maese Rodrigo, 1, en Sevilla.

De no interponerse el Recurso de Alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Córdoba, 15 de junio de 2006.— El Jefe Servicio Transportes. Por Delegación (Res. 6/6/01, BOJA núm. 76 de 5/7/01), Julio García Abad.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 6.596

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2006, en relación con el siguiente expediente:

P-102/98

Expediente promovido y tramitado por el Ayuntamiento de Santa Eufemia, en solicitud de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en el art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003, y en cumplimiento de la Resolución de dicha Comisión, de fecha 25 de junio de 1999.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- El día 21 de marzo de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Santa Eufemia, al que se adjunta expediente administrativo de tramitación de la referida subsanación, promovida y tramitada por el Ayuntamiento, solicitándose su aprobación definitiva.

2º.- De la documentación remitida se desprende que la presente subsanación de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Eufemia, redactada por D. J. Gómez de Hita, D. J. C. Cobos Morillo y D. A. Gutiérrez Casares, es aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2006, acordando su remisión a la CPOT y U de Córdoba, para su aprobación definitiva.

3.- Emitido informe por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la tramitación, documentación y determinaciones del expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de aprobar definitivamente, con determinadas valoraciones y consideraciones que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba es competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en adelante LRSOU 1/1997 (art. 128.1, en relación con el 118.3.a), del TRLS.92), y art. 13.2.a del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a lo dispuesto en la Disposición

Transitoria Cuarta.1 de la LOUA, y la Disposición Transitoria Primera 1 del Decreto 193/2003.

SEGUNDO.- En lo que se refiere a tramitación el expediente cumplimenta lo exigido en el Artículo Único y demás disposiciones de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana LRSOU 1/1997 (arts. 114.4 del TRLS/92) y 132.3 b del Reglamento de Planeamiento, siendo éste el procedimiento señalado por la CPOT y U de Córdoba para subsanar las deficiencias que motivaron el acuerdo de aprobación definitiva con suspensiones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Eufemia.

TERCERO.- Por lo que respecta a documentación y determinaciones, con las rectificaciones introducidas cabe entender se subsanan adecuadamente, en lo básico y general, las deficiencias señaladas en el antes referido acuerdo de la Comisión, reiterándose las consideraciones y valoraciones contenidas en el mismo y efectuándose las siguientes:

En aplicación de lo establecido en las Disposiciones Transitorias Segunda.1 y Cuarta.1 de la LOUA, el Planeamiento General vigente en el municipio está integrado por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Eufemia, asimilándose su denominación a la de Plan General de Ordenación Urbanística.

A los efectos de aplicación integra, directa e inmediata de las disposiciones sobre régimen del suelo y valoraciones, previstas en la Disposición Transitoria Primera de la LOUA, y de conformidad con las reglas de asimilación de la clasificación del suelo y sus categorías establecidas en la misma, las clases y categorías del suelo contenidas en el Plan General se asimilarán a las establecidas en ella, sin perjuicio de ajustarse plenamente en lo que se refiere al régimen urbanístico del suelo y la actividad de ejecución a lo dispuesto en la LOUA (Disposición Transitoria Cuarta.2).

A los efectos de lo dispuesto en la LOUA, se entiende que forma parte de la ordenación estructural de la Subsanación de Deficiencias y Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística de Santa Eufemia, las determinaciones de la misma que tengan por objeto la regulación de los aspectos contemplados en el Art. 10.1 de la citada Ley.

El aprovechamiento tipo determinado en el presente instrumento de planeamiento, tiene a todos los efectos la consideración de aprovechamiento medio, según la regulación con tenida en la LOUA.

Finalmente con respecto a la regulación efectuada en el presente instrumento de planeamiento, relativa al régimen aplicable a la vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, se estará en todo caso, a lo establecido al efecto en los arts. 50 y 52 de la LOUA

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación se acuerda:

APROBAR DEFINITIVAMENTE la subsanación de deficiencias de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa Eufemia, cuya denominación se asimilará a la de Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, con las valoraciones y consideraciones contenidas en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

La presente resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 124.1 del TRLS.92 y Artículo Único de la LRSOU 1/1997 (art. 131 del TRLS.92), y se notificará al Ayuntamiento de Santa Eufemia, y demás interesados.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma, así como en el art. 22.4 del Decreto 193/2003, de 1 de julio.

Córdoba, 8 de junio de 2006.— El Secretario de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Pedro Jesús López Mata.— Visto Bueno. El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, Francisco García Delgado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.602

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación para presentación solicitud con Requerimiento de Datos en el expediente de Reconocimiento de Minusvalía (N.º 14/1062611-M/2005), promovido por doña Laura Isabel Ariza de Trelaun, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a comunicar a doña Laura Isabel Ariza de Trelaun, que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, deberá aportar Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso residente (NIE).

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido/a de su petición y se dictará resolución que ordene el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley anteriormente mencionada.

Para cualquier información que precise, podrá dirigirse a: C.V.O. Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, 16 (Pasaje), teléf. 957 005 300. Córdoba, 20 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería para la Igualdad y Bienestar Social
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 6.623

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación para presentación solicitud con Requerimiento de Datos en el expediente de Reconocimiento de Minusvalía (N.º 14/1064183-M/2006), promovido por don Stelyn Kostavinov Ivanov, no se ha podido practicar dicha notificación, por lo que mediante la presente, y a efectos de emitir el correspondiente dictamen, se procede a comunicar a don Stelyn Kostavinov Ivanov, que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, deberá aportar Fotocopia compulsada de la tarjeta o permiso residente (NIE).

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se le tendrá por desistido/a de su petición y se dictará resolución que ordene el archivo de su solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley anteriormente mencionada.

Para cualquier información que precise, podrá dirigirse a: C.V.O. Córdoba, Avda. Ronda de los Tejares, 16 (Pasaje), teléf. 957 005 300. Córdoba, 22 de junio de 2006.— La Delegada Provincial, Victoria Fernández Domínguez.

MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA
CARCABUEY (Córdoba)

Núm. 6.597
 A N U N C I O

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejerc. 2005, se expone al público por un plazo de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del R. D. Leg. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcabuey, a 29 de junio de 2006.— El Presidente, Telesforo Flores Olmedo.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL
Delegación de Cultura

Núm. 6.640
 A N U N C I O

El Ilmo. Sr. Presidente, con fecha de 27 de junio de 2006, ha resuelto lo siguiente:

«1º. Aprobar la Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades culturales de la provincia de Córdoba para la realización de actividades culturales de iniciativa ciudadana durante el año 2006, de acuerdo a las siguientes determinaciones:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CULTURALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DE INICIATIVA CIUDADANA DURANTE EL AÑO 2006

1. BASES REGULADORAS.

Con independencia de las especificidades que se indican en la presente Convocatoria, las bases reguladoras de la misma se contienen en la Ordenanza por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 95 de 23 de mayo de 2006.

2. PRESUPUESTO TOTAL, APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCIONABLE.

a) El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 36.000 €, aplicación 450.4511.48900 del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2006.

b) La subvención que se conceda a aquellas entidades que resulten beneficiarias en ningún caso superará el 30% del presupuesto total de la actividad y no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la realización de las siguientes actividades, realizadas o por realizar durante el año 2006:

- a) Animación sociocultural.
- b) Publicaciones, a excepción de las publicitarias.
- c) Celebraciones artísticas: conciertos, recitales, teatro, cine, etc.
- d) Celebraciones de encuentros, jornadas, forums, etc.
- e) Conferencias, charlas y mesas redondas.
- f) En general, todas aquellas que posibiliten el hecho cultural y mantengan el criterio del interés ciudadano por la cultura.

4. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

La presente Convocatoria de Subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

a) Podrán solicitar las subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria las asociaciones y entidades culturales dotadas de personalidad jurídica propia y con domicilio social en la provincia de Córdoba, que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones recogidas en el art. 13 LGS y art. 4 de la Ordenanza General. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos que no se encuentren al corriente en la justificación de subvenciones concedidas por anterioridad por la Diputación Provincial de Córdoba.

b) La acreditación por parte de las personas o entidades solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante declaración responsable suscrita por su representante legal.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes**, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

7. DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

Se acompañará la siguiente documentación:

- a) Proyecto de la/s actividad/es para la/s que se solicita subvención cuya extensión máxima no debe superar los 15 folios y conforme al esquema orientativo del Anexo III (sólo se admitirá un proyecto por entidad).
- b) Presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades.

c) Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante, que deberá ostentar la representación legal de la Asociación/entidad.

d) Fotocopia cotejada/compulsada del Acta de elección del solicitante como representante legal de la Entidad y/o Institución, o de cualquier otro documento que le acredite fehacientemente como tal.

e) Fotocopia cotejada/compulsada del C.I.F. de la Asociación o entidad solicitante.

f) Fotocopia cotejada/compulsada de la documentación que acredite la inscripción de la asociación o entidad en el Registro Público competente, así como de los Estatutos.

g) Memoria o relación de las actividades de carácter cultural llevadas a cabo con anterioridad por el solicitante.

h) Declaración responsable suscrita por el representante legal de la entidad de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Diputación Provincial, el solicitante podrá hacer uso de su derecho a no presentarlos, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos y no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

En cualquier caso, la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la subvención.

8. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas podrán reformular su solicitud inicial, durante el trámite de alegaciones, para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, y en ningún caso podrá superar el porcentaje máximo de financiación ni reducir el presupuesto inicial en más de un 25%.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Serán criterios para la concesión de las ayudas:

1. Proyectos presentadas por asociaciones o entidades específicamente culturales (5 puntos)

2. La finalidad de estudio, promoción y difusión de la cultura creativa: (Hasta 15 puntos). A efectos de las presentes bases se entiende por cultura creativa la relativa al teatro, la danza, la música en sus diversos estilos y formas, la literatura, el flamenco, el folklore, el cine o cualquier otra forma de expresión creadora y estética.

3. La localización y beneficiarios del proyecto: Hasta 20 puntos:

A). Para municipios menores de 5.000 habitantes (10 puntos).

B). Para municipios entre 5.001 y 20.000 habitantes: (8 puntos).

C). Para municipios de más de 20.000 habitantes (6 puntos).

D). Por el número de beneficiarios de la actividad hasta 10 puntos

4. El contenido del proyecto. Máximo 10 puntos

A). Su presentación (hasta 3 puntos)

B). Su claridad en la exposición de los objetivos que pretende conseguir (hasta 3 puntos)

C). La adecuación de las actividades a las características de los destinatarios (hasta 4 puntos)

5. Por presupuesto y aportación de recursos propios (hasta 10 puntos)

10. PAGOS.

De conformidad con el art. 34 de la Ley General de Subvenciones y el art.12 de la Ordenanza General, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

En caso de no justificarse debidamente el total del presupuesto presentado y de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la subvención. En este caso, la subvención a abonar será el resultado de aplicar a la justificación presentada y admitida el porcentaje de actividad subvencionado que figure en la resolución de concesión.

No obstante lo previsto en los apartados anteriores, se podrá abonar la subvención anticipadamente, en un único pago correspondiente al 100 % de su importe, siendo indispensable la

presentación de aval bancario, seguro de caución o cualquier otra modalidad de garantía financiera a favor de la Diputación Provincial, quedando exceptuadas de este requisito las subvenciones por importe inferior 12.000 €. La solicitud de pago anticipado deberá efectuarse en el documento de aceptación de la subvención una vez concedida.

11. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN, PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN, ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, COMISIÓN DE VALORACIÓN, PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los indicados en la Ordenanza específica (bases reguladoras).

12. SEGUIMIENTO DE LAS INICIATIVAS.

Desde la Delegación de Cultura de esta Diputación se efectuará el seguimiento de las iniciativas que se desarrollen, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las actuaciones subvencionadas. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomendadas.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RÉGIMEN SUPLETORIO.

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ordenanza específica, la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la Ordenanza General, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

14. MODELOS DE SOLICITUD Y DE PROYECTOS.

Se acompañan como Anexo a la presente Convocatoria.

**ANEXO I
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INICIATIVAS CIUDADANAS
MODELO DE SOLICITUD
ACTIVIDADES**

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE

| | | | |
|--------------------|------------------|---------------------------------------------------------------|----------------------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | CARGO |
| D.N.I. / PASAPORTE | | DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. Nº) | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO CON PREFIJO |

2. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

| | | |
|-------------------------------|-----------------|-------------------------|
| DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN | C.I.F. / N.I.F. | Nº REG. PROV. DE AA.CC. |
| DOMICILIO SOCIAL | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL TELÉFONO |

EXPONE:

Que de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria de subvenciones en materia de iniciativas culturales ciudadanas dirigida a asociaciones y entidades de la provincia de Córdoba, publicada en el BOP nº _____, así como en la Ordenanza específica por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones por el Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Córdoba (BOP nº _____) declara reunir los requisitos necesarios para acogerse y acompañar la presente solicitud con la documentación exigida.

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención por importe de _____ Euros, para la ejecución del PROYECTO DE ACTIVIDADES que se adjunta y que versa sobre _____ a realizar en el año 2.006.

En _____, a _____ de _____ de 2.006.

El/la Representante. El/la interesado/a

Firmado: _____

Itmo. Sr. Presidente de la Diputación de C Ó R D O B A .-

**ANEXO II
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS**

| | | | |
|---------------------------------------|------------------|---------------|----------|
| DENOMINACIÓN DE LA ASOCIACIÓN | DOMICILIO SOCIAL | | |
| DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A FINANCIAR | | | |
| LOCALIDAD | PROVINCIA | CÓDIGO POSTAL | TELÉFONO |

GASTOS DEL PROYECTO A REALIZAR

| | |
|--------------------------|--|
| Gastos de personal | |
| Gastos de material | |
| Otros gastos | |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | |

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO A REALIZAR

| | |
|--------------------------------------------------|--|
| Aportación de la entidad solicitante | |
| Contribución de otras Entidades (indicar cuales) | |
| • Entidades Públicas | |
| • Entidades Privadas | |
| Subvención que se solicita | |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | |

2º. Publicar la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ANEXO III

ESQUEMA ORIENTATIVO DE PROYECTO, PROGRAMAS Y/O ACTIVIDADES.

1. TÍTULO DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES
2. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y PERSONA RESPONSABLE
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES
4. OBJETIVOS
5. METODOLOGÍA PREVISTA
6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
7. ÁMBITO GEOGRÁFICO
8. DESTINATARIOS/AS
9. CALENDARIO
10. RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS.
11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Servicio de Administración Delegación de Cultura

Núm. 6.645

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2006, ha acordado fijar el precio de venta al público de la «REVISTA DIANA» en la suma de 30,00 €, IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de julio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

Servicio de Administración Delegación de Cultura

Núm. 6.647

A N U N C I O

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 2006, ha acordado fijar el precio de venta al público del libro de Actas «GÓNGORA VII» en la suma de 18,00 €, IVA incluido.

El anterior precio público, aunque se fija por debajo del precio del coste, razones de índole cultural e interés público así lo aconsejan, por lo que se da cumplimiento al art. 44.2 del R.D. LEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer ante el Pleno recurso de reposición, con carácter potestativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo previsto en el art. 117.1. en relación con el art. 48.2 de la Ley 30/92, con la nueva redacción que les ha dado la Ley 4/1999, o bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación en el BOP, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 3 de julio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Delegación de Cultura

Servicio de Administración

Núm. 6.904

A N U N C I O

El Ilustrísimo señor Presidente, con fecha 7 de julio, dentro de la Convocatoria de Subvenciones para el Desarrollo de Programas Culturales de Mancomunidades de Municipios correspondiente al 2006, ha resuelto conceder las siguientes subvenciones a las Mancomunidades que se relacionan y en la cuantía que así mismo se especifica:

| Nº | MANCOMUNIDAD | Nº EXPED. | SUBV. CONCEDID | SUBV. CONCEDL. EQUIPAM | SUBV. CONCEDL. RR.HH. |
|----|-------------------------------|-----------|----------------|------------------------|-----------------------|
| 1 | Manc. Vega del Guadalquivir | 249/06 | 8.413,80 | 4.507,59 | 12.746,66 |
| 2 | Manc. Subbética Cordobesa | 250/06 | 9.616,00 | 6.010,12 | 20.638,00 |
| 3 | Manc. de Los Pedroches | 251/06 | 8.413,80 | 6.010,12 | 13.125,75 |
| 4 | Manc. Valle del Guadiato | 252/06 | 7.211,40 | 6.010,12 | 20.638,00 |
| 5 | Manc. Alto Guadalquivir | 253/06 | 7.211,40 | 6.010,12 | 13.179,02 |
| 6 | Manc. Campiña Sur | 254/06 | 9.616,00 | 6.010,12 | 20.638,00 |
| 7 | Manc. Guadajoz y Campiña Este | 255/06 | 7.211,40 | 6.010,12 | 12.250,00 |

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la Base VI de las que han regido la presente Convocatoria de subvenciones (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 67 de 10 de abril de 2006)

Córdoba, 11 de julio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Núm. 6.646

A N U N C I O

El Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de Junio de 2006, ha acordado aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral y Funcionario del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba para el ejercicio 2006.

Lo que se hace público mediante su inserción íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo previsto en el

artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

En Córdoba a 26 de Junio de 2006. La Vicepresidenta. Rafaela Crespín Rubio.

**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y
ASUNTOS EUROPEOS**

Núm. 7.138

A N U N C I O

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10/07/2006, en ejercicio de la competencia que tiene delegada por la Presidencia mediante Decreto de 2 de julio de 2003, se acuerda la concesión de la subvención nº de expediente 1/2006 a la Mancomunidad de Municipios los Pedroches para Acondicionar el Centro de Gestión de Residuos no Peligrosos de esta Mancomunidad, por importe de 80.000 euros.

Córdoba, a 13 de julio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

AYUNTAMIENTOS

IZNÁJAR

(Corrección de errores)

A N U N C I O

Advertido error de transcripción en anuncio número 560 publicado en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 21, de fecha 1 de febrero de 2006, pág. 637, por el que se sometía a información pública la documentación integrante del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, por plazo de 1 mes, conforme a acuerdo de aprobación inicial del mismo por el Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de enero de 2006, omitiéndose la circunstancia expresa de que se incluía en dicha documentación y por tanto también era objeto del anuncio el Informe de Impacto Ambiental a los efectos previstos en el artículo 33 del Real Decreto 292/1995, de 12 de febrero, en relación con el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, por medio del presente se hace corrección de indicado error a los efectos de que se tenga por efectuado anuncio en los términos indicados durante el período igualmente señalado, evacuándose de forma conjunta el trámite de información pública de toda la documentación integrante del citado Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Iznájar, a todos los efectos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Iznájar a 17 de julio de 2006.— La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

LA CARLOTA

Núm. 3.174

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Ilmo.

Ayuntamiento de esta Villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con fecha 24-02-06 aprobó inicialmente el PLAN PARCIAL DE ORDENACION SECTOR SUS-I-9 AUTOVÍA-NORTE en P.P. SUS-I-9 Autovía Norte, estando expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 30 días a partir del siguiente al que se publique este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 32, en concordancia con el 39, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

La Carlota, 21 de julio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

CÓRDOBA

GERENCIA DE URBANISMO

Servicio de Planeamiento

Núm. 5.896

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

«PRIMERO: ACEPTAR Y APROBAR el Convenio urbanístico de

gestión entre la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, D. Miguel Granados Fernández y otros como propietarios del ámbito del E.D. B-22a para el desarrollo de esta Unidad de Ejecución del PGOU vigente.

SEGUNDO: SOMETER EL CONVENIO A INFORMACIÓN PÚBLICA por plazo de veinte días, a través de su anuncio en el BOP y en los tabloneros de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Ayuntamiento (art. 39.2 de la LOUA).

TERCERO: FACULTAR AL PRESIDENTE DE LA GERENCIA para suscribir el Presente Convenio una vez transcurra el período anterior sin que se presente alegaciones, EN CASO CONTRARIO SE DEBERÁN VALORAR las mismas por el Consejo, previo informe de los técnicos.

CUARTO: ELEVAR el Convenio al Pleno Municipal para su toma de conocimiento.

QUINTO: NOTIFICAR el acuerdo a todos los interesados.

SEXTO: Una vez firmado se TRASLADARÁ una copia del expediente completo a la Alcaldía para su archivo, el original a la Secretaría de la Gerencia para su archivo y custodia y una copia del Convenio al Servicio de Patrimonio de la Gerencia para su conocimiento.

Córdoba, 6 de junio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

GERENCIA DE URBANISMO

Servicio de Planeamiento

Núm. 6.447

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la MANZANA 6 del PP O-4 «Cortijo del Cura» del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por la entidad mercantil MANCEBO PÉREZ S.L.

SEGUNDO: Advertir igualmente al Promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de la Aprobación Definitiva, deberá subsanar las observaciones contenidas en el apartado «Adecuación» del Informe del Servicio de Planeamiento que motiva esta Resolución, así como de las posibles derivadas de las alegaciones durante el periodo de exposición al público.

TERCERO: Abrir un periodo de información pública por un plazo de VEINTE DÍAS, mediante la inserción de anuncios en el BOP, Prensa Local y notificación personal al Promotor y demás interesados si los hubiere.

Córdoba, 14 de junio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.072

A N U N C I O

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 20 de junio de 2006, adoptó, entre otros, acuerdo de someter a información pública por plazo de 20 días, contados a partir de esta publicación, el "Convenio Colaboración entre Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, y la Delegación Provincial de Educación de la CC.AA. para la realización de una Sala de Barrio, en el IES Fidiana del municipio de Córdoba" y de aprobarlo definitivamente, en el caso de que no se presenten alegaciones, teniendo que valorarse de nuevo por el Consejo Rector en caso contrario.

Los otorgantes serán doña Dolores Alonso del Pozo, Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la CC.AA. y don Andrés Ocaña Rabadán, por la Gerencia Municipal de Urbanismo. El objeto es la coordinación para construir y usar una Sala de Barrio Deportiva en el emplazamiento, IES Fidiana de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para su consulta en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara s/n (Antiguo Cuartel de Artillería) 14071 de Córdoba.

Córdoba, a 11 de julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchan.

Gerencia de Urbanismo

Núm. 7.078

A N U N C I O

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el 13 de diciembre de 2005, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Convenio de Colaboración denominado: "Convenio entre Gerencia Municipal de Urbanismo y la Universidad de Córdoba para el desarrollo de la investigación arqueológica en la ciudad de Córdoba" y en cumplimiento se firmó el 3 de mayo de 2006.

Su objeto es colaborar de forma constante con el fin de desarrollar la Investigación Arqueológica de Córdoba, para construir y usar una sala de barrio Deportiva en el emplazamiento, IES Fidiana de Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento, obrando el expediente para su consulta en la Secretaría General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, sita en Avenida Medina Azahara s/n (Antiguo Cuartel de Artillería) 14071 de Córdoba.

Córdoba, a 12 de julio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Núm. 6.257

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día quince de junio de dos mil seis, aprobó inicialmente el estudio de detalle de la UE-4, que queda sometido a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación y notificación a los propietarios de los terrenos afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante citado plazo, cuantas alegaciones y observaciones considere oportunas.

Villafranca de Córdoba a 21 de junio de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

GUADALCÁZAR

Núm. 6.679

A N U N C I O**Aprobación Inicial de Modificación NN.SS.**

En sesión Plenaria de 7 de junio de 2006, ha sido aprobado inicialmente el siguiente documento urbanístico:

- Innovación-Modificación Puntual NN.SS. Sector UE-4

Promotor: Lemacie Promociones, S.L.

Redactor: Esther Aguado Pérez.

Fecha Proyecto: Febrero 2006.

De conformidad con la legislación vigente y a efecto de quejas y reclamaciones, el expediente permanece al público en las dependencias municipales, por plazo de 1 mes, contados a partir de la fecha de aparición de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar a 14 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 6.859

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006, han sido aprobadas las Bases de la Convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición libre, una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla de personal de esta Corporación y cuyo texto literal se incluye a continuación, para general conocimiento.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA).

I. OBJETO.

Primera.- El presente proceso selectivo se convoca para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento.

La plaza pertenece a la escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, Nivel: Según relación de puestos de trabajo.

El aspirante que obtenga plaza quedará sujetos al régimen de incompatibilidades actualmente vigente.

Segunda.- El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes Bases y sus Anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma en Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Tercera.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español o estar comprendido en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar o equivalente.

Cuarta.- Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES.

Quinta.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Dirección: Plaza del Fuero nº 1., Tfno.957309018, fax 957309263.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley 30/92).

A la solicitud (Anexo II) deberá acompañarse:

— fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.

— Impreso Méritos Fase de Concurso (Anexo III), adjuntando documentos acreditativos de los méritos alegados mediante fotocopia debidamente compulsada o diligenciada, conforme al baremo que se establece en la Base Décima. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes,

— Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a la cantidad de 15,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso en la siguiente cuenta: CAJASUR 2024-0059-56-3800000043.

Los aspirantes deberán indicar en la solicitud el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado y expresar, en su caso las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria. A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes de la Consejería de Asuntos Sociales.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Sexta.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al que sea publicada dicha lista provisional en el citado BOLETÍN. Finalizado el plazo de exposición de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y a la vista de las reclamaciones presentadas, se procederá a dictar resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación. En dicha resolución, se determinarán los integrantes del Tribunal Calificador, así como el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

V.- TRIBUNALES.

Séptima.- Los Tribunales Calificadores de los ejercicios de las distintas pruebas de acceso se compondrán conforme a lo prevenido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y contarán, como mínimo con los siguientes miembros:

- Presidente, que será el Alcalde del Ayuntamiento o el Concejal en quien delegue.
- Secretario que será el de la Corporación.
- Vocales:
 - Uno designado por la Comunidad Autónoma.
 - Un Funcionario de Habilitación Nacional.
 - Dos concejales del Ayuntamiento.
 - Un Funcionario de carrera del Ayuntamiento.
 - Un Técnico Municipal en Informática.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, unos y otros, deberá poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para las plazas convocadas.

Los Tribunales Calificadores quedarán facultados para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Octava.- La designación de los miembros del Tribunal se hará conforme a lo previsto en el Real Decreto 896/91, debiendo abstenerse de intervenir las personas designadas que puedan incurrir en las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 29 del mismo cuerpo legal.

VI.- DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

Novena.- La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Estos anuncios se realizarán en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que resulte del sorteo previamente realizado en acto público. Si no existiera ningún aspirante cuyo apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal. Todos los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio.

En cualquier momento, el Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Si en el desarrollo del proceso selectivo se suscitara dudas al Tribunal respecto de la capacidad de alguno de los aspirantes, para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo a que se opta, podrá recabar el correspondiente dictamen del órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales. En este caso, hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el

proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso hasta la recepción del dictamen.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios que no esté determinado expresamente.

Décima.- El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

A) FASE DE CONCURSO: Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos.

Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 10,00 puntos.

b) Titulaciones Académicas.

— Título de Licenciado: 1 punto

— Diplomado universitario o equivalente: 0,75 puntos.

— Título de Bachiller, Formación Profesional de 2º Grado o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorarán como méritos, títulos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Puntuación máxima por este apartado: 1 punto.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº de horas x 0,005 puntos. Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, no se valorarán.

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

a) Experiencia profesional.

Mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

b) Titulaciones académicas.

Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollados, expedido por la autoridad docente competente.

c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, de la asistencia, expedido por la entidad organizadora de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de tres ejercicios, obligatorios y eliminatorios y serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: OBLIGATORIO.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba de conocimientos, tipo test, que versará sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas) incluido en el Anexo I.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. El Tribunal quedará facultado para la determinación de los criterios de corrección, la duración de la prueba, así como del nivel mínimo

de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

SEGUNDO EJERCICIO: OBLIGATORIO.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito entre cinco y diez preguntas, sobre el contenido del temario (materias comunes y materias específicas), donde se puntuará nivel de conocimientos y ortografía.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos y penalizándose con un punto cada falta ortográfica cometida.

El Tribunal quedará facultado para la determinación de los criterios de corrección, duración de la prueba, así como del nivel mínimo de respuestas exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

TERCER EJERCICIO: OBLIGATORIO.

De carácter eliminatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de varias pruebas con el programa WORD y/o EXCEL, con objeto de valorar los conocimientos de los aspirantes sobre cualquiera de estas aplicaciones, la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección, así como el conocimiento de sus funciones y utilidades.

Los ejercicios se calificarán en función de la exactitud del desarrollo que presente las pruebas. Calificándose de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

El Tribunal quedará facultado para la determinación de la duración de las pruebas, la puntuación parcial de cada una, así como del nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones anteriormente referidas.

Para la realización del ejercicio, se facilitará a los aspirantes los medios técnicos necesarios para su realización.

PUNTUACION FINAL.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes aprobados en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

VII.-SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Undécima.- En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

VIII.- PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN.

Duodécima.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Decimotercera.- El aspirante o aspirantes propuestos aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Sr. Alcalde, previa propuesta del Tribunal reunido al efecto, resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de la calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del mismo.

X. INCIDENCIAS.

1.- La aprobación de las Bases de la convocatoria y los actos administrativos que se sucedan podrán ser recurridos por los interesados en los casos y la forma prevista por la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/99, de 13 de enero.

2.- Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradiga será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido del Régimen Local; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Real Decreto 869/91, de 7 de junio, que establece reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 30 de junio de 2006.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

ANEXO I TEMARIO

I. MATERIAS COMUNES:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios Generales. El Tribunal Constitucional. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Ejecutivo. El Poder Judicial.

Tema 3.- La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento español. La Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 4.- Las Comunidades Autónomas. Competencias. Los Estatutos de Autonomía: Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 5.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 6.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 7.- El Procedimiento Administrativo: Principios Generales. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción, terminación y Ejecución. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 8.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 9.- La provincia en el régimen local. Organización provincial y Competencias.

Tema 10.- El Municipio. Concepto. Elementos esenciales. El término municipal. La población. El empadronamiento, concepto, regulación obligación de inscripción, contenido y gestión.

Tema 11.- Organización municipal. Concepto. Clases de órganos. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento, composición, atribuciones. La Junta de Gobierno Local. Teniente Alcalde. Las Comisiones Informativas.

Tema 12.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria de orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13.- La función pública local. Órganos y grupos que la integran. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Situaciones.

Tema 14.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Impuestos. Tasas. Precios Públicos. Otros ingresos. Ordenanzas fiscales, potestad reglamentaria.

Tema 15.- Los presupuestos locales. Concepto. Principio de estabilidad presupuestaria. Contenido. Anexos. Estructura. Formación y aprobación.

Tema 16.- Formas de acción administrativa, fomento, policía y servicio público. Intervención administrativa en la actividad privada, las licencias.

II.- MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 17.- Bienes de las Entidades Locales: Concepto y clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 18.- Los Contratos Administrativos en la esfera local. Selección del Contratista. Formas de Adjudicación. Garantía.

Ejecución. Modificación y Suspensión de Contratos. Formas de Contratación.

Tema 19.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado

Tema 20.- El administrado: Concepto y clases. Derechos y deberes de los vecinos en el ámbito local. Información y participación ciudadana.

Tema 21.- Atención al público. Acogida e Información. Los servicios de información y reclamación administrativa. Comunicación escrita y telefónica. Uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 22.- Concepto de documento, registro y archivo. Presentación de instancias y demás documentos. El registro de entrada y salida. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión. La informatización de los registros.

Tema 23.- Definición de Informática: Sistema de Información. Concepto de Ordenador y Componentes Fundamentales.

Tema 24.- Procesador de texto: Editores de texto. Sistemas de autoedición y maquetación. Hojas de Cálculo. Bases de datos. Programas de diseño gráfico.

**ANEXO II
SOLICITUD**

D. _____,
con D.N.I. nº _____, y domicilio a efectos de notificación en _____.

EXPONE

PRIMERO.- Que vista la convocatoria anunciada en Boletín Oficial del Estado nº _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para una de plaza de auxiliar administrativo, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia núm. _____, de fecha _____.

SEGUNDO.- Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración de plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección auxiliar administrativo, funcionario de carrera de la plantilla municipal.

CUARTO.- Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y documentación acreditativa de méritos alegados a efectos del concurso.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/ La solicitante

Fdo.: _____

**ANEXO III
MÉRITOS FASE DE CONCURSO**

Impreso para adjuntar a la solicitud de admisión a pruebas selectivas

| | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------------------|---------|
| CONCURSO-OPOSICIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO | | | |
| D.N.I.: | 1º APELLIDO: | 2º APELLIDO: | NOMBRE: |
| EXPERIENCIA PROFESIONAL: | | | |
| Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,10 puntos. | | | |
| Nº _____ meses x 0,10 puntos. | | Total puntos: _____ | |
| Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta: 0,05 puntos. | | | |
| Nº _____ meses x 0,05 puntos. | | Total puntos: _____ | |
| TITULACIONES ACADÉMICAS: | | | |
| Total puntos: _____ | | | |
| CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS: | | | |
| Nº _____ Horas x 0,005 puntos. | | Total puntos: _____ | |
| Relación detalla: | | | |
| 1º _____ | | | |
| 2º _____ | | | |
| 3º _____ | | | |
| 4º _____ | | | |
| 5º _____ | | | |

En _____, a _____ de _____ de 20____.

El/ La Solicitante

Fdo.: _____

MONTURQUE

Núm. 6.963

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que por Decreto de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2006, se avoca, para el presente asunto, la delegación de competencia hecha en la Junta de Gobierno Local, se aprueba inicialmente el Plan Parcial de Ordenación que afecta al Sector R2-Ladera Sur, se acuerda la apertura de un período de información pública, por el plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y en uno de los Diarios de mayor difusión provincial, y su comunicación personal a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito del sector. El referido período de información pública se iniciará a partir de la última publicación de los anuncios citados.

Durante dicho período, el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales, para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Quedan suspendidas, por el plazo máximo de un año, las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

En Monturque, a 11 de julio de 2006.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

FUENTE PALMERA

Núm. 7.136

A N U N C I O

Don Manuel García Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), hace saber:

La siguiente resolución, de fecha 14 de julio del presente:

Decreto Núm. 323/2006

Visto que se ha iniciado el expediente de reparcelación de la unidad de actuación UE-FP-R4, El Tejar, por Providencia de Alcaldía de fecha 31 de Mayo, se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº. 107, de fecha 10/06/2006, y en el Diario Córdoba.

Visto que con fecha 17 de Mayo fue presentado por los titulares de las fincas afectadas el proyecto de reparcelación.

Visto que no han sido presentadas alegaciones al inicio de expediente.

Visto el informe de los Servicios Técnicos.

He resuelto:

Primero.— Aprobar el proyecto de reparcelación de la unidad de actuación UE-FP-R4, El Tejar.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo de aprobación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Diario Córdoba.

Tercero.— Notificar el presente a los interesados y, una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribese en el Registro de la Propiedad.

Cuarto.— Comunicar al órgano competente en materia de urbanismo de la Comunidad Autónoma la resolución recaída a los efectos del artículo 111.2 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Fuente Palmera a diecisiete de julio del año dos mil seis.— El Alcalde, Manuel García Reyes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

LUCENA

Núm. 5.642

Don Antonio Jesús Rodríguez Castilla, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 225/2006, a instancia de Matías Espejo García, Andrés Espejo García y Carmen Espejo García representados por el

Procurador don Julio Luis Otero López y asistido del Letrado don José María Arias Torres, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una treinteava parte indivisa de la siguiente finca:

Urbana.— Casa situada en la villa de Benamejía, en la calle Aguilar, marcada con el número 43. Lindad, por la derecha entrando con Dolores y Antonio Leiva Medina; por la izquierda, con Dolores Domínguez Crespo; y por la espalda, con patios de la casa de José María Fuentes Jiménez que da frente a la calle Francisco Espejo Lara. Finca número 1.173, inscrita al folio 50, tomo 552 del archivo general y al folio 176 del tomo 1.094 del Archivo general. Referencia Catastral: 3459016UG6235N0001MU.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita al titular registral o sus causahabientes, Manuel Ariza Moscoso, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 30 de mayo de 2006.— El Juez, Antonio Jesús Rodríguez Castilla.

—————
Núm. 5.643

Doña Carmen Valero Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 199/2006, a instancia de Juana Bergillos López y Francisca Bergillos López, representadas por el Procurador don Julio Luis Otero López y asistido del Letrado don Gabriel Campos Prieto, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana: Casa con horno para cocer pan, sito en la villa de Encinas Reales, sita en la calle de la Cruz, marcada con el número 8, que ocupa una superficie de 300 varas cuadradas, igual a 275 metros, 8 decímetros y 80 milímetros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, con otra de don Juan de Vera Hurtado; izquierda con casa de Francisco Guijarro Tenllado, y fondo, con patios de las mismas.

La descripción actual es: Casa sita en villa de Encinas Reales, sita en la calle de la Cruz marcada con el número 8, que ocupa una superficie de solar de 245 metros cuadrados, 26 decímetros cuadrados, que linda, por la derecha entrando, con otra de don Francisco Sánchez Serrano; izquierda con doña Encarnación González González y fondo, con el mercado municipal del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al tomo 334, libro 45 de Encinas Reales, teniendo vigentes las siguientes inscripciones de dominio:

Inscripción extendida al folio 56, del libro 24 de Encinas Reales, tomo 151 del archivo, de fecha 26 de febrero de 1890, según la cual es titular de una cuarta parte indivisa de la misma don Bartolomé López García.

Inscripción extendida al folio 35, del libro 45 de Encinas Reales, tomo 344 del archivo, de fecha 12 de mayo de 1902, según la cual es titular de una cuarta parte indivisa de la misma don Bartolomé López García.

Inscripción extendida al folio 53, del libro 45 de Encinas Reales, tomo 334 del archivo, de fecha 20 de octubre de 1920, según la cual es titular de una cuarta parte indivisa de la misma doña Juana Ramírez Hurtado.

Inscripción extendida al folio 53, del libro 45 de Encinas Reales, tomo 334 del archivo, de fecha 21 de abril de 1921, según la cual es titular de una cuarta parte indivisa de la misma doña Juana Ramírez Hurtado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a Bartolomé López García, Juana Ramírez Hurtado, sus herederos o causahabientes, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado

pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 21 de abril de 2006.— La Secretaria, Carmen Valero Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 6.108

Doña Raquel Moreno Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Pozoblanco, hago saber:

Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 156/2006, por el fallecimiento sin testar de don Juan Palomo Cano ocurrido en Vva. de Córdoba el día 15 de diciembre de 2005, promovido por Juan Palomo Morales, pariente en cuarto grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de 30 días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndole que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Pozoblanco, a 12 de junio de 2006.— La Secretaria, Raquel Moreno Moreno.

MONTORO

Núm. 6.191

Doña María del Carmen Cañadas Campaña, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 163/2002, a instancia de María Dolores García Mil, representada por el Procurador don Francisco Lindo Méndez y asistido de la Letrada don Soledad Padilla López, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Casa que radica en la calle Barroso hoy Mesones de la Villa de Adamuz, marcada con el número 50 cuya superficie según certificación catastral su superficie de solar es de 320 metros cuadrados, siendo su superficie construida de 216 metros cuadrados. Linda derecha entrando con la casa número 48 de don Antonio Quesada Ruiz, por la izquierda la casa número 52 de Rafaela Sánchez Díaz y por el fondo con corrales de doña María Josefa Sánchez Cuadrado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Pozoblanco, a 16 de junio de 2006.— La Juez, María del Carmen Cañadas Campaña.

—————
Núm. 6.192

Doña María José Fernández Alcalá, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 209/2006, a instancia de Antonio Pavón López, representado por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, expediente de dominio por exceso de cabida de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda sita en la calle Mucho Trigo, número 11 hoy número 17 de Bujalance, con una superficie registral de 27,95 metros cuadrados, aunque según el catastro su superficie de solar es de 65 metros cuadrados, siendo su superficie construida de 113 metros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando y fondo, casa de Domingo López Rosa y Egido de los Caldereros, hoy don Eugenio Solórzano Soto; e izquierda entrando, José Llorente y Compartes, hoy Gabriel Hidalgo Borreguero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bujalance, al folio 185, tomo 687, libro 321, finca registral número 3.128.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 15 de junio de 2006.—La Juez, María José Fernández Alcalá.

MONTILLA

Núm. 6.333

Cédula de Emplazamiento

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Montilla.

Resolución que lo acuerda: Provincia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Divorcio Contencioso (N) 155/2005 a instancia de Isabel Ortiz Calvo, representada por el Procurador don Francisco Hidalgo Traperero.

Emplazado: Daniel Bujalanco Helldobler

Objeto: Comparecer en dicho Juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda, formulando en su caso reconvencción.

Plazo: 20 días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citar, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación. En la Secretaría del Juzgado tiene el demandado a su disposición copia simple del escrito demanda y documentos.

En Montilla a 21 de junio de 2006.— El/La Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 6.595

Cédula de Notificación

En este Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 70/06, sobre una falta contra la libertadadm, en el que se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo de absolver como absuelvo a Miguel Bosques Vázquez y Sabrino Cuevas Demetrio, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Córdoba en el plazo de 5 días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Sabrino Cuevas Demetrio y Miguel Bosque Vázquez, por encontrarse en ignorado paradero; expido la presente en Córdoba a 23 de junio de 2006.— El Secretario, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTOS****LUCENA**

Núm. 6.577

ANUNCIO DE LICITACIÓN DEL CONCURSO, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO ADMINISTRATIVO SERVIMAN, DEPENDIENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 3 MÁQUINAS BARREDORAS VIALES.

1.- Entidad adjudicadora.

- Organismo: Serviman O.A.A.
- Dependencia que tramita el expediente: Administración.
- Número de expediente: SU- 09/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de Máquinas Barredoras Viales nuevas.

b) Número de unidades a entregar: 3

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Nave Servimán, sita en Polígono de la Viñuela, calle de la Industria.

e) Plazo de entrega: 1 mes a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Ordinario
- Procedimiento: Abierto
- Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total: 223.300'00

Euros (doscientos veintitrés mil trescientos euros) incluido I.V.A. y gastos de transferencia de las máquinas.

5.- Garantía Provisional: No**6.- Obtención de documentación e información.**

- Entidad: Serviman O.A.A.
- Domicilio: Calle Málaga, nº 4
- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14.900
- Teléfono: 957-502409
- Telefax: 957-510337
- Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Podrán participar en el presente concurso las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tenga plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendida en alguna de las circunstancias señaladas por el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En días hábiles, de lunes a viernes y de 9'00 a 14'00 horas y en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. Si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnica Particulares que rige en el presente concurso.

c) Lugar de presentación:

- Entidad: Serviman O.A.A.
- Domicilio: Calle Málaga, nº 4
- Localidad y código postal: Lucena (Córdoba), 14900

9.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Mesa de contratación a tal fin designada por Serviman O.A.A.

b) Domicilio: Calle Málaga, nº 4

c) Localidad: Lucena (Córdoba)

d) Fecha: El primer día hábil siguiente al tercero natural después del último de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma; efectuándose el acto público de apertura de las proposiciones económicas el mismo día, si todas las proposiciones presentadas resultasen calificadas favorablemente, o el primer día hábil siguiente al sexto natural desde la previa calificación, si se observaran defectos materiales en la documentación presentada por algún licitador. Si los indicados días fuesen sábado, los actos se demorarán hasta el primer día hábil siguientes, a la misma hora.

e) Hora: A las 9'00 horas.

10.- Gastos a cargo del adjudicatario: Los que se determinan en la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen en el presente concurso.

Lucena, 30 de junio de 2006.— El Presidente, Juan Torres Aguilar.

POZOBLANCO

Núm. 6.809

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2006, cuyo acta obra aún en borrador, acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación, por procedimiento abierto, mediante concurso, del «ARRENDAMIENTO DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL CON LA FINALIDAD DE INSTALACIÓN DE UN PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO», en Pozoblanco.

Referido Pliego se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que se puedan formular reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Simultáneamente se anuncia el concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar referido arrendamiento, conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de una parcela de propiedad municipal con la finalidad de instalación de un Parque Solar Fotovoltaico.

b) Duración del contrato: 35 años.

3.- Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.
- b) Forma: Concurso.

4.- Tipo de licitación.

Importe mínimo de licitación:

* Canon anual hasta la puesta en funcionamiento de la instalación: 12.000 euros anuales.

* Transmisión a favor del Ayuntamiento de Pozoblanco de la propiedad de una o varias plantas solares fotovoltaicas con un mínimo de 40 KWp y rendimiento anual mínimo de 22.500 euros.

5.- Garantías.

. Provisional.- 5.040,00 euros.

. Definitiva.- El 4% del canon de concesión.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.
- b) Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, núm. 2.
- c) Localidad y Código postal: Pozoblanco (Córdoba).14400
- d) Teléfono:(957) 770 050.
- e) Fax: (957) 772 961.
- f) Correo electrónico: secretaria@pozoblanco.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Los documentos de interés para los licitadores, estarán de manifiesto al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, de nueve a catorce horas, desde la fecha de publicación el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del presente anuncio hasta la terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha de presentación: De 8 a las 15 horas durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si el vencimiento de dicho plazo fuese sábado o festivo, se considerará prorrogado el mismo hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deben presentar los licitadores será la que establece el pliego de condiciones particulares formalizado con arreglo a lo que éste dispone. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se recoge en dicho pliego.

c) Lugar de presentación:

1º.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento (Secretaría General).

2º.- Domicilio: C/. Cronista Sepúlveda, 2

3º.- Localidad y código postal: Pozoblanco (Córdoba) 14400.

8.- Gastos de anuncios.- Serán por cuenta del adjudicatario. Pozoblanco, 28 de junio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 7.061

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Peñarroya-pueblonuevo, hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso para la prestación de actuaciones de limpieza accesorias en edificios públicos, limpieza, y prestaciones accesorias en la utilización instalaciones deportivas de Peñarroya-Pueblonuevo.

Igualmente y en los términos de lo dispuesto del apartado dos del citado artículo se convoca la licitación de dicho concurso aplazándose lo necesario en el supuesto de que se formulen

reclamaciones contra los citados Pliegos, siendo el contenido del anuncio de licitación el siguiente:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Nº Expediente: SE2006011TC

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente contrato la prestación de actuaciones de limpieza accesorias en edificios públicos, limpieza, mantenimiento y prestaciones accesorias en la utilización instalaciones deportivas de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba)

d) Plazo de ejecución (meses): Conforme establecen los Pliegos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: 165.000 euros anual

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
- b) Domicilio: Calle de la Constitución, 5
- c) Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200
- d) Teléfono: 957 56 02 04
- e) Telefax: 957 56 03 06
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: De lunes a viernes de 9 a 14 horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, técnica y financiera. Conforme a lo dispuesto en los Pliegos.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación de las ofertas En días hábiles de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en el plazo de ocho días naturales a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación fuese sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en los pliegos.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

2º Domicilio: Calle de la Constitución, 5

3º Localidad y código postal: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), 14.200

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso). No

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Domicilio: Calle de la Constitución 5

c) Localidad: Peñarroya-Pueblonuevo

d) Fecha: en el sexto día hábil siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de plicas, constituyéndose al efecto la Mesa de Contratación. En caso de que el referido día fuera sábado o inhábil, el acto de apertura se aplazará hasta el siguiente día hábil.

e) Hora: 10 horas

10. Otras informaciones: Consultar pliegos.

11. Gastos de anuncios: a cargo del adjudicatario.

En Peñarroya Pueblonuevo, a 7 de julio de 2006.— La Alcaldesa Presidente, Luisa Ruiz Fernández.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 7.068

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2006, se acordó convocar el concurso para la siguiente contratación:

1.- Entidad Adjudicataria: Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna.

Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto de Contrato: Enajenación de las parcelas 1 a 12 de

la Manzana 3 y de la 1 a la 18 de la Manzana 1 del Polígono Industrial "El Blanquillo".

MANZANA 1 PARCELA Nº 1

858,00 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS. (2.582,58-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 2

561 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS. (1.688,61-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 3

561 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS. (1.688,61-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 4

561 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS. (1.688,61-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 5.

561 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS. (1.688,61-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 6

561 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS. (1.688,61-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 7

561 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS. (1.688,61-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 8

561 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS. (1.688,61-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 9

561 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS. (1.688,61-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 10

561 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS. (1.688,61-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 11

905 m² de superficie, Valor para este inmueble de DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS. (2.724,05-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 12

906 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SEIS CENTIMOS. (2.727,06-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 13

823 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CENTIMOS. (2.477,23-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 14

732 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS. (2.203,32-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 15

634 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL NOVECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS. (1.908,34-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 16

532 m² de superficie, un valor para este inmueble de MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y DOS CENTIMOS. (1.601,32-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 17

500 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL QUINIENTOS CINCO EUROS. (1.505,00-EUROS).

MANZANA 1 PARCELA Nº 18

639 m² superficie, un valor para este inmueble de MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CENTIMOS. (1.923,39-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 1

745,00 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL

DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS. (2.242,45-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 2

745,00 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS. (2.242,45-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 3

604,00 m² de superficie, valor para este inmueble de MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CUATRO CENTIMOS. (1.818,04-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 4

752,00 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS. (2.263,52-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 5

884,00 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS. (2.660,84-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 6

716,00 m² superficie, valor para este inmueble de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS CON DIECISÉIS CENTIMOS. (2.155,16-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 7

900,00 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL SETECIENTOS NUEVE EUROS. (2.709,00-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 8

1.048,00 m² de superficie, valor para este inmueble de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS. (3.154,48-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 9

745,00 m² de superficie, un valor para este inmueble de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS. (2.242,45-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 10

745,00 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS. (2.242,45-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 11

745,00 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS. (2.242,45-EUROS).

MANZANA 3 PARCELA Nº 12

745,00 m² de superficie, valor para este inmueble de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CENTIMOS. (2.242,45-EUROS).

3.- Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Corporación.

4.- Garantía Provisional: 2%.

5.- Garantía Definitiva: 4%.

6.- Proposiciones: Para participar en la contratación los licitadores deberán presentar la proposición en el Registro General de la Corporación, durante 15 días naturales a partir del día siguiente de la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Fuente Obejuna a 12 de julio de 2006.— El Alcalde, firma ilegible.

BENAMEJÍ

Núm. 7.073

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión de la explotación del bar de la caseta joven para la semana cultural de Agosto y la feria de Septiembre de 2006 de Benamejí.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato con una antelación mínima de ocho días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejí

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la concesión de la explotación del bar de la caseta joven para la Semana cultural de Agosto y la Feria de

Septiembre de 2006 de Benamejí.

b) Plazo de ejecución: del 12 al 15 de agosto (semana cultural) y del 9 al 13 de septiembre (feria).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

5. Garantía provisional: 300 euros.

6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejí

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n

c) Localidad y Código Postal: 14610 Benamejí

d) Teléfono: 957 530 555

e) Fax: 957 530 617

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta el 3 de agosto.

8. Apertura de las ofertas. El día 4 de agosto a las 10:00 en la Alcaldía de esta Corporación.

9. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

En Benamejí, a 10 de julio de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

BENAMEJÍ

Núm. 7.075

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la concesión de la explotación del bar de la caseta municipal para la semana cultural de agosto y la feria de Septiembre de 2006 de Benamejí.

Proceder a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato con una antelación mínima de ocho días al señalado como el último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 del TRLCAP.

Cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Benamejí

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: la concesión de la explotación del bar de la caseta municipal para la Semana cultural de Agosto y la Feria de Septiembre de 2006 de Benamejí.

b) Plazo de ejecución: del 12 al 15 de agosto (semana cultural) y del 9 al 13 de septiembre (feria) y 26 de agosto y 2 septiembre (celebración de conciertos).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 3.000 euros.

5. Garantía provisional: 300 euros.

6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación.

a) Entidad: Ayuntamiento de Benamejí

b) Domicilio: Plaza de la Constitución s/n

c) Localidad y Código Postal: 14610 Benamejí

d) Teléfono: 957 530 555

e) Fax: 957 530 617

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: hasta el 3 de agosto.

8. Apertura de las ofertas. El día 4 de agosto a las 9:00 en la Alcaldía de esta Corporación.

9. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

En Benamejí, a 10 de julio de 2006.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 6.139

Doña Carmen Siles Monserrat Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 226/2005, a instancia de Viñedos y Bodegas Dominio de Tares, S.A. representada por la Procuradora María Dolores Requena Jiménez y asistida del Letrado Ramiro Seco Sotelo, contra Almacenes Muñoz S.L. sobre ejecución títulos judiciales (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de 20 días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración

Tipo: Urbana.

Descripción: Plaza de garaje, sito en la calle Tintor 17, de Puente Genil, inscrita en el Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, finca número 29.084, folio 190, tomo 1.043, libro 473, valorada en 15.300 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Arcipreste Fernández Casado n.º 1 C.P. 14550 el día 22 de septiembre a las 11'30 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta consta en edicto fijado en tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En Montilla a 13 de junio de 2006.— La Secretario Judicial, Carmen Siles Monserrat.

MONTILLA

Núm. 6.332

Doña Carmen Siles Monserrat, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 113/2006, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba-CajaSur-, representada por el Procurador don Francisco Hidalgo Trapero, y asistida del Letrado don Fernando Peña Amaro, contra Ruiz&González Soluciones Ofimáticas, S.L., sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1.º Urbana. Entidad número 9, nave industrial, situada en la planta baja del edificio s/n de gobierno, en Avda. de Juan Carlos I, mediante el Camino de la Galdeposa, población de Fernán Núñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 852, libro 159, folio 185, finca número 8.968, valorada en la suma de 69.350,25 euros.

2.º Urbana. Entidad número 5, nave industrial, situada en la planta baja del edificio s/n de gobierno, en Avda. de Juan Carlos I, mediante el Camino de la Galdeposa, población de Fernán Núñez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Rambla, al tomo 852, libro 159, folio 176, finca número 8.964, valorada en la suma de 60.260,75 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Arcipreste Fernández Casado, número 1 C.P. 14550, el día 27 de septiembre, a las 12'30 horas de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Este edicto sirve de notificación de la subasta a las partes, para el caso de no poderse notificar a las mismas en el domicilio correspondiente.

En Montilla a 22 de junio de 2006.— La Secretaria Judicial, Carmen Siles Monserrat.